FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá DC ABRIL de 2020

1. No. DEL CONTRATO	028 - CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 DE ENERO DE 2020– SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	25-46-101006951 – SECOP II
4. CRP	4820– SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20 DE ENERO DE 2020 – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: AMGIE LIZETH NIÑO VIAFARA Identificación: C.C. 1.070.018.192 DE CAJICA Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 4 No. 10-47 CAJICA. Teléfono de contacto: 3504155178 E-mail de contacto: amgielizethnv@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **TE. DIEGO ALEXANDER BECERRA BARRIOS.** Cargo: OFICIAL COORDINADOR TUTELAS ASISTENCIALES DISAN Resolución de nombramiento No. 00000063 DE 13/01/2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTION, TRAMITACION Y SOLUCION DE LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN), SUS DEPENDENCIAS Y DEMAS UNIDADES ADSCRITAS, VINCULADAS O DEPENDENCIAS A ESTA, SEGÚN SEA EL CASO O EL REQUERIMIENTO ASIGNADO CONFORME A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimiento de la profesión, especialidad y experiencia, previa coordinación con el/la supervisor(a) y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el/la contratista deberá realizar las siguientes obligaciones: 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con asuntos jurídicos de competencia de la DISAN conforme el objeto contractual. 2. Organizar y actualizar la base de datos los de los casos que les sean asignados para su trámite (Acciones de tutela, medios de control, derechos de petición y demás requerimientos jurídicos) procedentes de despachos judiciales, entes de control, unidades militares, accionantes y demás entidades. 3. Realizar análisis y recomendaciones jurídicas proyectando respuestas a los despachos judiciales, organismos de control y/o vigilancia, usuarios del subsistema de salud de las FF.MM y demás, de las acciones de tutela, peticiones, PQR'S y/o requerimientos jurídicos y demás, allegados en contra de la Dirección de Sanidad - Comando Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 4. Emitir respuesta a los requerimientos de justicia, solicitudes realizadas por los organismos de control y/o vigilancia por Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio

	jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de la DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 5. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes emanadas por los despachos judiciales respecto de los fallos de tutelas, proceso de Reparación Directa, Nulidad, Nulidad y Restablecimiento del Derecho o cualquier otro medio jurisdiccional Legal o Constitucional adelantado en contra de DISAN, Comandos Superiores y/o Subalternos, conforme el objeto contractual. 6. Proyectar Impugnaciones, Derechos de Petición, Tutelas y/o cualquier otro requerimiento o consulta necesarias para la Defensa Jurídica de la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta, a otras entidades del Estado y/o particulares conforme el objeto contractual. 7. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Fuerza ordenados por Entidades Judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar o unidades correspondientes conforme el objeto contractual. 8. Realizar el seguimiento, gestión y consecución de los documentos y antecedentes necesarios para la resolución y culminación de todos los requerimientos jurídicos asignados por cualquier medio tecnológico u otro que determine la entidad. 9. Realizar conceptos jurídicos, notas jurídicas o lo que se requiera jurídicamente, para el trámite y continuidad al cumplimiento de los fallos u órdenes judiciales, en los expedientes médicos laborales, fichas médicas digitales y demás sistemas y TIC, habilitados por la Dirección de Sanidad, conforme los fallos de tutela u órdenes judiciales proferidos por los diferentes despachos judiciales. 10. Depurar el sistema de gestión documental – ORFEO o el que haga sus veces, conforme las directrices emananadas por el Comando Superior y autoridad competente. 11. Para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, los requerimientos jurídicos asignados al profesional de Derecho (Casos), deberán ser gestionados, tramitados y resueltos de forma integral, en un tiempo prudencial y razonable, conforme los términos legales concedidos por la autoridad correspondiente y según sea el caso en concreto; teniendo en cuenta lo anterior, no deberá encontrase por debajo del 90% de productividad dentro del lapso mensual correspondiente, para lo cual deberá gestionar, tramitar y emitir respuesta integral, como mínimo a 90 casos de los asignados dentro del periodo mensual. 12. Asesorar, sustanciar y/o adelantar los procesos disciplinarios o de responsabilidad administrativa por daño o perdida de bienes del Estado que se requieran en la DISAN, sus dependencias y demás unidades adscritas, vinculadas o dependientes a esta. 13. Ejecutar el objeto del contrato con transparencia, honradez, calidad, oportunidad y eficiencia, conforme los casos que le hayan sido asignados, su complejidad y requerimientos necesarios para acreditar cumplimiento. 14. Garantizar que las relaciones interpersonales derivadas de la ejecución del objeto contractual, se desarrollen dentro de parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones respeto y cortesía que por la naturaleza de la institución deben existir, respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando que se presenten conflictos, riñas, percances o incidentes que alteren la convivencia o el normal desarrollo de las labores diarias del lugar designado para el desarrollo del objeto del contrato. Parágrafo: En caso de presentarse alguna situación que propicie la falta de respeto o mal trato hacia el contratista, este deberá evitar que dicha situación trascienda a escenarios de mayor envergadura y deberá presentar informe escrito ante el supervisor del Contrato, con el fin de que se adelanten las acciones a que haya lugar. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales que el contratista considere pertinentes y que según el

caso ameriten
15. Tramitar cada uno de los requerimientos que surjan para la Dirección de sanidad y los establecimientos de sanidad, por fuera de los requerimientos de los despachos judiciales tales como plazos y órdenes que se emitan para el buen funcionamiento de la administración.
16. Dar respuesta al 95% de los requerimientos entregados para trámite.
17. Realizar nota jurídica de conformidad al resuelve plasmado en el fallo de tutela, con el fin de culminar el trámite de realización de Junta Medica Laboral.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en desarrollo del objeto contractual suscrito.

OBLIGACIONES GENERALES

1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
3. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIÓN	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA_RADICADO
5	20203390004 78921	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 79331	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 82461	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 85201	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 97711	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 97931	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 98191	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390004 98281	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
5	20203390005 01961	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020

	5	20203390005 03821	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 34051	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 34281	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 35401	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 35761	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 43321	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 50271	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 50521	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 60611	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 61081	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 61631	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 62781	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 69441	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 69791	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 70931	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 75851	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 76581	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 76711	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 83001	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 84121	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 90611	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390005 91271	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 02831	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 09761	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 09921	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 10301	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 11291	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 17311	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 17441	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020
	5	20203390006 18771	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020

	5	20203390006 25141	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020	
	5	20203390006 25161	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020	
	5	20203390006 25201	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020	
	5	20203390006 32391	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020	
	5	20203390006 34751	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020	
	5	20203390006 35051	ACCIÓN DE TUTELA	ABRIL DE 2020	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.				

Para constancia se firma en Bogotá D.C. ABRIL de 2020

AMGIE LIZETH NIÑO VIAFARA
C.C. No. 1.070.018.192 DE CAJICA

Señor(es): AMGIE LIZETH NINO VIAFARA
Nit: CC 1070018192
Dirección: Calle 4ta #10 31
Teléfono: 3504155178 **Fax:** 1234378
Ciudad: CAJICA

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

Nombre	AMGIE LIZETH NINO VIAFAI
Tipo y número de identificación	1070018192
Número de radicación planilla	8341799872
Fecha de pago	4/6/2020
Número de autorización de pago	33457069
Banco	1023
Valor Comisión	$0

Número de empleados	1
Periodo cotización salud	Marzo 2020
Periodo cotización pensión	Marzo 2020
Periodo cotización caja	Marzo 2020
Número de administradoras	3
Total Pagado	$256.700
Total interes mora	$0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	$4.700	1
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	$141.500	1
EPS008	Compensar EPS	$110.500	1

PAGADO 33457069